

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE REALIZAN ALMACENAMIENTO DEFINITIVO DETERMINADO DE TEJIDOS Y XENOINJERTOS.
Institución	INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS
Descripción	Trámite orientado a recibir la documentación habilitante, validarla y verificar la capacidad resolutive de los servicios de apoyo logístico que realizan almacenamiento definitivo determinado de tejidos y xenoinjertos y sus profesionales. Nota: La entrega de la resolución de acreditación se lo realizara vía memorando por medios electrónicos, evitando que el personal del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células - INDOT y de las unidades médicas se movilice, de esta manera reduciendo costos de movilización.
¿A quién está dirigido?	Trámite orientado a recibir la documentación habilitante, validarla y verificar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y sus profesionales de salud para realizar la actividad trasplantológica en el programa de ablación y procuración de glóbulos oculares Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Acreditación de establecimientos de salud y sus profesionales de salud para programa de ablación y procuración de glóbulos oculares
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario 001.AT, "Solicitud de acreditación o re acreditación para almacenamiento de Tejidos y Xenoinjertos", RG-INDOT-363, 2. Formulario 002.AT "Requerimientos para acreditación para almacenamiento de Tejidos y Xenoinjertos" RG-INDOT-364 3. Permiso de Funcionamiento vigente, emitido por el ACESS o ARCSA de acuerdo a la competencia de la entidad solicitante. 4. Registro Único de Contribuyentes. 5. Nombramiento del Representante Legal o máxima autoridad del requirente 6. Esquema organizacional del equipo de profesionales responsables del almacenamiento y logística de tejidos y xenoinjertos. 7. Certificación de contar con un sistema de calidad basado en la ISO 9001 de una empresa calificada o un Manual de Calidad que contenga 8. Listado de equipos, instrumental, insumos y reactivos a ser usados en los diferentes procesos del almacenamiento 9. Plan de calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos 10. Documento que evidencie que cuenta con un sistema informático de registro de tejidos y xenoinjertos. 11. "Documento de un plan de contingencia para el almacenamiento de los tejidos en el caso de existir suspensión temporal o definitiva o no re 12. acreditación del servicio, daño de equipos o imprevistos como pérdida de luz" 13. Programa y cronograma de capacitación específica del personal, incluyendo el personal técnico, de mantenimiento, administrativo y de limpieza. 14. Procedimientos operativos estándar, de acuerdo al instructivo correspondiente 15. "Formulario 003AT "Solicitud de acreditación o re acreditación de profesionales para almacenamiento definitivo determinado de tejidos y xenoinjertos" código 16. RG -INDOT-367." 17. Hoja de vida por cada profesional que desee acreditarse 18. Contrato legalizado con la empresa o documento que avale la relación contractual con el servicio de apoyo, debidamente certificado por el departamento de talento humano o la máxima autoridad del

laboratorio.

19. Documentos que avalen experiencia o capacitación en las funciones que desempeñen en el servicio de apoyo.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ir a trámite en línea y llenar el formulario en la Plataforma Gob.ec
2. Descargar formularios de la página web institucional
3. Bajo la modalidad presencial, solicitar formulario en las Coordinaciones Zonales del INDOT (Quito: Yaguachi y Numa Pompilio Llona E6-68 Barrio "EL Dorado", Cuenca: Av. Octavio Chacón Moscoso-Carlos Tosi Siri Bloque Ocho Edificio CENAPIC Oficina 201-202-204, Guayaquil: Av. García Moreno Hospital Teodoro Maldonado Carbo IESS, planta baja. Referencia: ingresando por la antigua emergencia (a lado del departamento de Necropsia).
4. Cargar los requisitos con toda la documentación habilitante a través de la Plataforma Gob.ec
5. Bajo la modalidad presencial, entregar los requisitos con toda la documentación habilitante conforme el programa al que se desee acreditar en las Coordinaciones Zonales del Indot (Quito: Yaguachi y Numa Pompilio Llona E6-68 Barrio "EL Dorado", Cuenca: Av. Octavio Chacón Moscoso-Carlos Tosi Siri Bloque Ocho Edificio CENAPIC Oficina 201-202-204, Guayaquil: Av. García Moreno Hospital Teodoro Maldonado Carbo IESS, planta baja. Referencia: ingresando por la antigua emergencia (a lado del departamento de Necropsia).
6. Coordinar la visita de inspección que se realizará al establecimiento solicitante.
7. Visita presencial de inspección.
8. Recibir certificado de acreditación de acuerdo a la Coordinación Zonal donde fue entregada la solicitud.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La atención para este servicio se realiza únicamente en las siguientes Oficinas del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células - INDOT:

Coordinación Zonal 1 - Quito

- Dirección: Quito Calle Yaguachi E6-68 y Numa Pompilio Llona (Barrio El Dorado)

Coordinación Zonal 2 - Guayaquil

- Dirección: Guayaquil Av. García Moreno Hospital Teodoro Maldonado Carbo IESS, planta baja. Referencia: ingresando por la antigua emergencia (a lado del departamento de Necropsia)

Coordinación Zonal 3 - Cuenca

- Dirección: Cuenca Av. Octavio Chacón Moscoso-Carlos Tosi Siri Bloque Ocho Edificio CENAPIC Oficina 201-202-204

Horario de Atención

LUN - VIE

08:00 - 16:30

Base Legal

- [Norma Técnica Sustitutiva a la "Norma Técnica de Acreditación y Re acreditación en Actividad Trasplantológica de los Establecimientos de Salud y sus Profesionales de la Salud". Art. Art. 6, 18, 19, 20, 21, 28.](#)
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células. Art. Artículo 7.](#)
- [Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Art. Artículo 19.](#)

Contacto para atención

Funcionario/Dependencia: Rommy Barros

ciudadana

Correo Electrónico: rommy.barros@indot.gob.ec

Teléfono: 02 2550505 ext. 112

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	1
2025	09	0	0
2025	08	0	3
2025	07	0	3
2025	06	0	1
2025	05	0	2
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0

2023 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0

2020 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2017	12	0	0